

RESOLUCION N° RL-442

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 27 de junio de 1975 se ha otorgado ante el Notario 9° de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SAYR, SERVICIOS Y TRANSPORTES C. LTDA.";

Que el señor Mario Coka Barriga, Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 447-DIA. de Julio de 1975 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constante en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "SAYR, SERVICIOS Y TRANSPORTES C. LTDA." por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON DE SUUCRES, representado por un mil participaciones sociales de un mil suucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la -

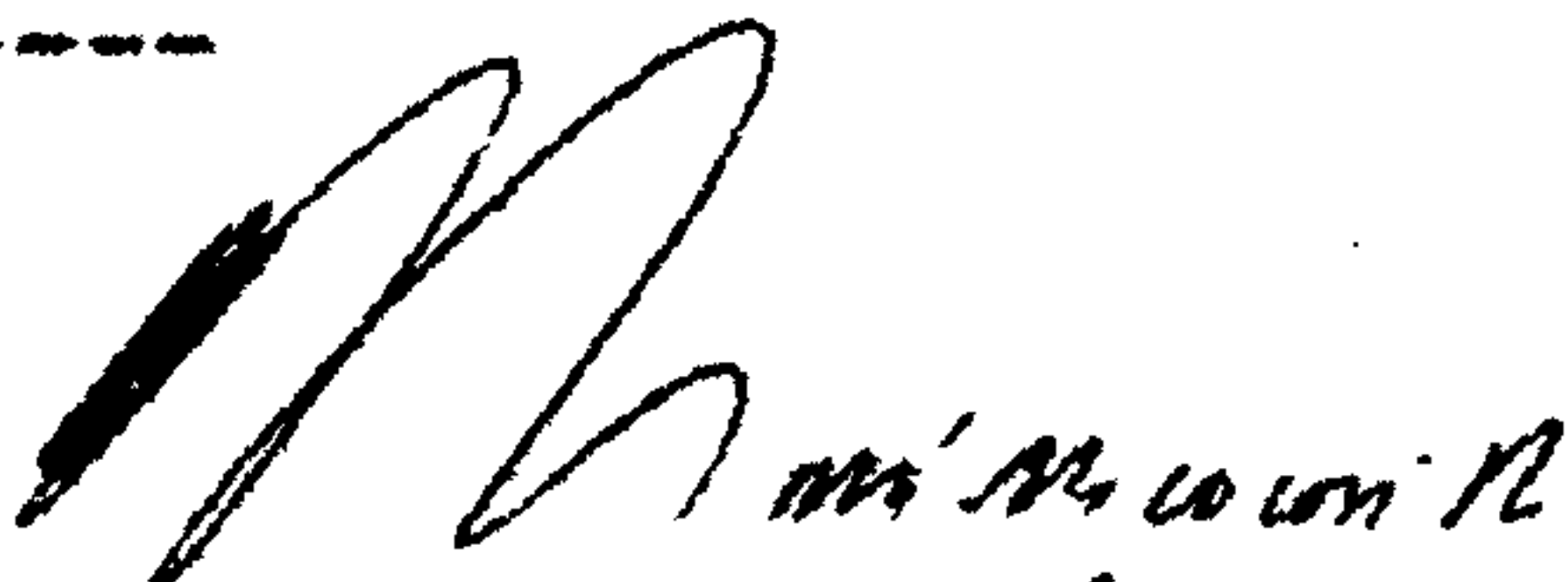
...2

escritura publicada 27 de junio de 1975 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

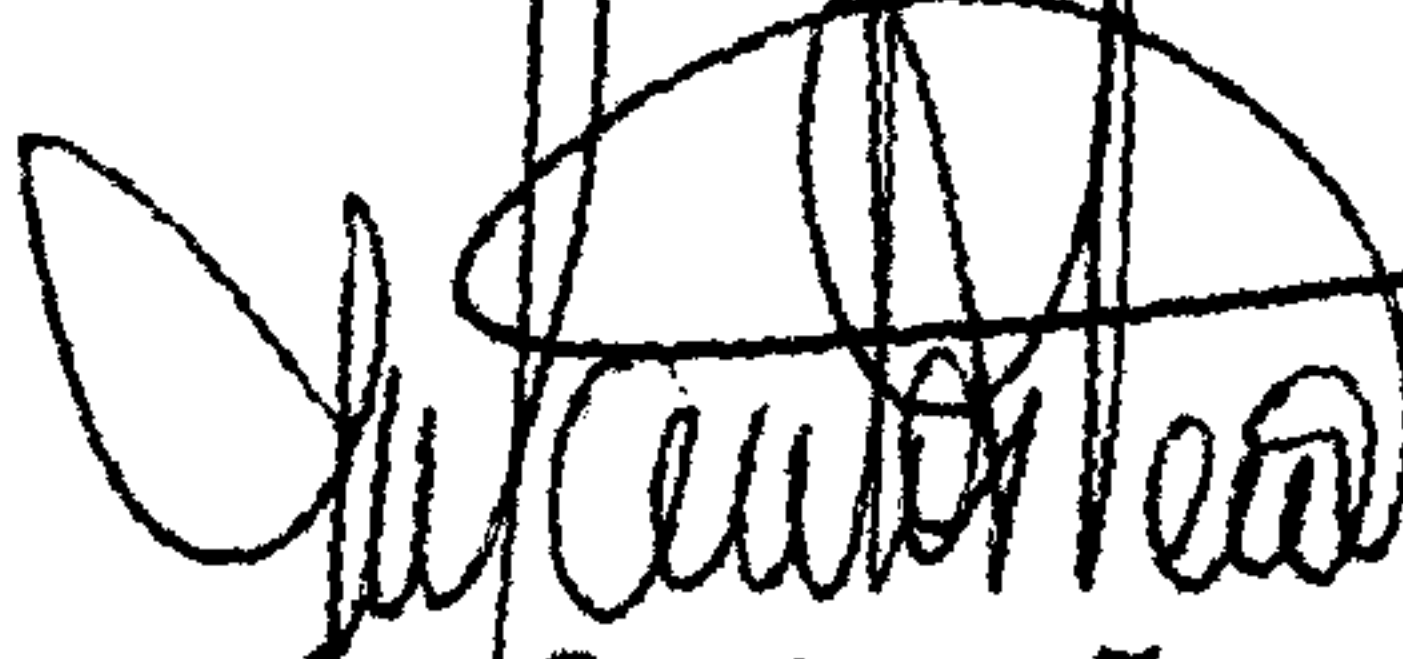
ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 9° de este cantón, tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de abril de 1971, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a once de julio de mil novecientos setenta y cinco.---


Nicolás Cassia Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

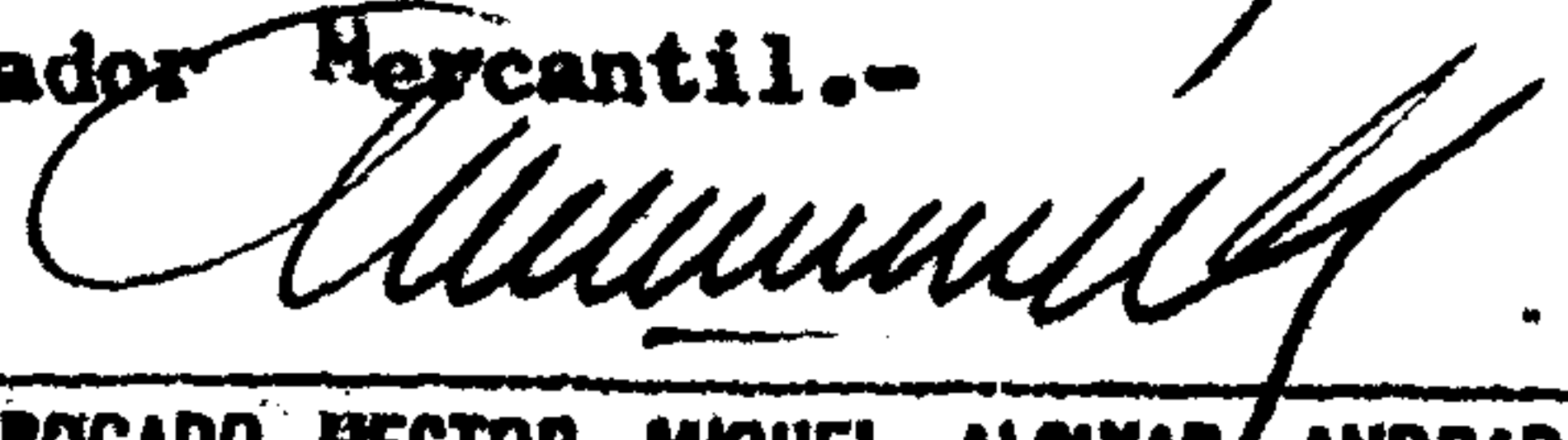
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassia Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los once días del mes de Julio de mil Novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.---


Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

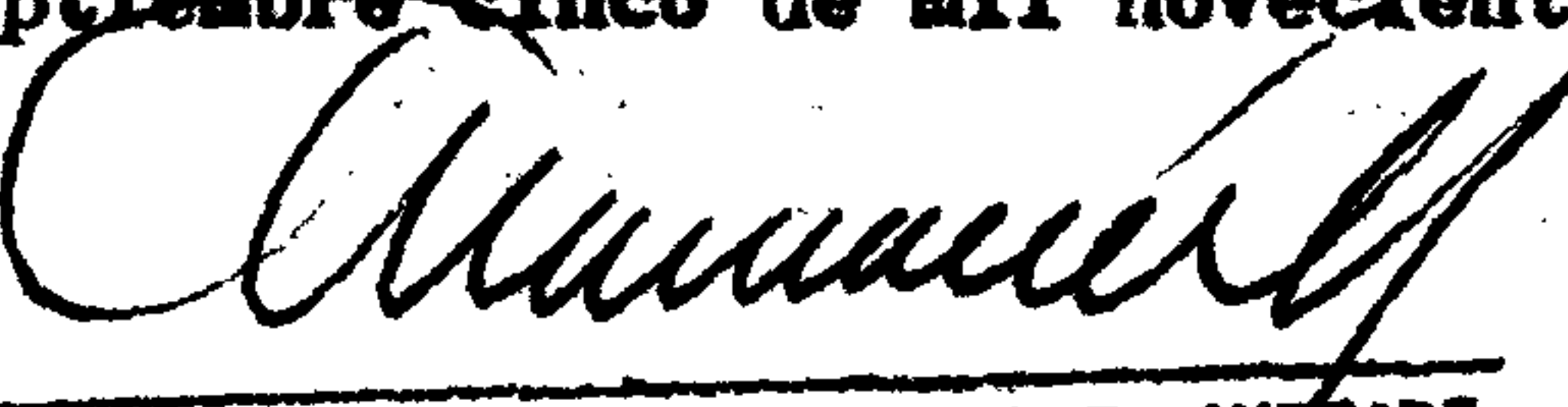
Resolución N° RL-442

CERTIFICO: Que con fecha de hoy:

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 16.009 a 16.012, número 3.266 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 12.911 del Repertorio, archivándose los certificados de Registros i Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre cinco de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 5.829 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i uno, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Septiembre cinco de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

